



AGRUPACIÓN EXTREMEÑA DE ALCORCÓN
c/ La Paz, 4. 28924 ALCORCÓN
Teléfono: 91 611 14 07 - E-mail: agex.alcorcon@gmail.com

CONDICIONES GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN
DEL “PUNTO DE ENCUENTRO BAR-CAFETERÍA VETTONIA”
DE AGRUPACIÓN EXTREMEÑA DE ALCORCÓN

AGRUPACIÓN EXTREMEÑA DE ALCORCÓN, es titular concesionaria del local situado en Alcorcón, calle La Paz, 4, por habérselo adjudicado el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alcorcón el 28 de noviembre de 1995. Local concedido para el desarrollo de las actividades objetos de la Asociación, y su utilización como sede social.

Que el referido local esta subdividido en varias dependencias, parte de las cuales están acondicionadas para usarlas como Punto de Encuentro (Cafetería-Vettonia), encontrándose estas zonas perfectamente delimitadas en el conjunto del local.

Y para información de los socios que quieran optar a la explotación del referenciado “Punto de encuentro bar-cafetería Vettonia”. La Junta Directiva ha elaborado el siguiente pliego de condiciones.

Primera.-

Podrán concurrir a esta adjudicación, solo personas físicas, nunca un conjunto de personas, excepto que estas actúen solidariamente, ni entidades Jurídicas. Siendo preciso el ser socio de Agrupación Extremeña de Alcorcón.

Segunda.-

La explotación del “Punto de Encuentro (bar-cafetería-Vettonia)”, tendrá en todo caso carácter privado, sin que exista responsabilidad alguna de Agrupación Extremeña de Alcorcón, independientemente de su calidad de socio, en cuanto a las relaciones del titular de la actividad con terceros, incluidos expresamente, los trabajadores que se puedan contratar, los proveedores, los cliente, y cualesquiera Organismos Públicos, como la Agencia Tributaria, la Tesorería de la Seguridad Social, el Ayuntamiento de Alcorcón, la Comunidad de Madrid, la Sociedad General de Autores, y aquellas empresas que por necesidad de la gestión tenga contratadas el adjudicatario, etc.

Tercera.-

Serán por cuenta del adjudicatario, el cumplimiento de las normas que regulan este tipo de actividad, y su incumplimiento, en modo alguno perjudicará a Agrupación Extremeña de Alcorcón. El incumplimiento de dichas normas, llevará consigo la suspensión automática de la adjudicación, la pérdida de la fianza entregada, y la reversión a Agrupación Extremeña de Alcorcón de los servicios del Punto de Encuentro (Bar-cafetería Vettonia).

Cuarta.-

La situación y dimensiones de la explotación, están recogidos en el plano anexo a estas condiciones. Que se rectificarán y/o ajustarán en todo momento a las modificaciones que, por exigencias de la concesión, Agrupación Extremeña de Alcorcón tuviera que realizar en sus instalaciones

Quinta.-

El adjudicatario, no podrá hipotecar, ceder o subarrendar la explotación en ningún caso; debiendo advertir a los acreedores, así como a las empresas con las que tuviera que contratar algún servicio, que la titular de las instalaciones, de la Licencia de Funcionamiento, de la maquinaria y de los bienes muebles, que no sean mercancías, son de Agrupación Extremeña de Alcorcón.

Sexta.-

La duración de la adjudicación será de CINCO AÑOS, a contar desde la firma del contrato. Cumplido dicho tiempo, las instalaciones, la maquinaria, los muebles, los enseres, el utillaje, así como todo lo nuevo que instale el adjudicatario, revertirán a Agrupación Extremeña de Alcorcón en perfecto estado, respondiendo de ello la fianza depositada por el adjudicatario. Este plazo podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes.

Séptima.-

Durante la duración del contrato, el socio adjudicatario de la explotación del Punto de Encuentro (bar-cafetería-Vettonia), donara mensualmente a la Agrupación Extremeña de Alcorcón, la cantidad de: _____ euros.

Octava.-

La adjudicación se extinguirá por:

- A.-** Incumplimiento de las normas administrativas de la actividad de hostelería.
- B.-** Expendir bebidas alcohólicas y tabaco a menores de 18 años.
- C.-** La cesión o subarriendo de la explotación.

D.- No atender debidamente la conservación de las instalaciones, o no aceptar las instrucciones que a este respecto, le dé la Junta Directiva de Agrupación Extremeña de Alcorcón.

E.- El impago de las obligaciones y facturas de los servicios a que estuviera obligada por la explotación del Punto de Encuentro (Bar-cafetería-Vettonia).

F.- El impago de la donación mensual comprometida.

La extinción de la adjudicación por cualquiera de estas causas, tendrá el mismo tratamiento que la finalización del plazo de adjudicación, y además, llevará aparejada la pérdida de las cantidades dinerarias depositadas por el adjudicatario en concepto de fianza.

Novena.-

Son obligaciones del adjudicatario:

A.- Mantener en perfecto estado de limpieza y uso las instalaciones, el mobiliario, los aparatos, la maquinaria, el utillaje, etc. necesarios para la explotación de acuerdo con la propuesta ofrecida por el adjudicatario, así como de su posterior mantenimiento y reposición

B.- Proceder a la limpieza de las instalaciones del Punto de Encuentro (Bar-cafetería-Vettonia), de los aseos y servicios anejos a ella, según el plano.

C.- Cumplir con el horario que acuerde con la Junta Directiva. Horario que en todo momento estará dentro de los que para los establecimientos de hostelería tiene fijados la Comunidad Autónoma de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón.

D.- Respetar en todo momento, el aforo que para esta instalación tiene establecido tanto el Ayuntamiento de Alcorcón como la Comunidad Autónoma de Madrid.

E)- Realizar, anualmente, una limpieza, una desinfección y pintar las instalaciones de la concesión.

F.- Abonar los gastos derivados de los suministros de electricidad de la explotación del Bar-cafetería, así como el total del consumo de agua que pasa al cobro la Comunidad.

G.- Colaborar en aquellas cuestiones que para la buena marcha de Agrupación Extremeña de Alcorcón, le pudiera encomendar la Junta Directiva, como puede ser: Recoger y entregar mensajes, correspondencia, venta de Lotería, etc.

Décima.-

El adjudicatario, tendrá la obligación de:

A.- Contratar un seguro para cubrir cualquier riesgo y las responsabilidades, que puedan derivarse de la instalación, de los aparatos que existan en el Bar-cafetería-Vettonia, y de los daños a personas que se causen, tanto a Agrupación Extremeña de Alcorcón, como a terceros.

B.- Entregar a la Junta Directiva de Agrupación Extremeña, fotocopia de las altas y bajas en sus obligaciones tributarias, así como la de los trabajadores que pudiera contratar.

C.- Y en general, cumplir con aquellas obligaciones previstas en la legislación aplicable a la explotación, haciéndose expresa mención a los derechos de la Sociedad General de Autores de España (SGAE) por el uso de aparatos de música y de televisión.

Undécima.-

La Junta Directiva de la Agrupación Extremeña de Alcorcón, expondrá en su tablón de anuncios y advertirá a los socios, que en el espacio del Punto de Encuentro (Bar-cafetería-Vettonia), esta terminantemente prohibido tomar alimentos o bebidas que no hayan sido adquiridos al adjudicatario.

Duodécima.-

A la presentación de la propuesta, se acompañará:

A.- Datos del ofertante

B.- Proposición económica.

C.- Relación de servicios a prestar.

D.- Otras propuestas propias del ofertante.

Décimo tercera.-

Los criterios de adjudicación serán los siguientes:

A.- Por ser socio de Agrupación Extremeña.

B.- La lista de servicios.

C.- Por la cantidad económica que pudiera ofrecer.

OBLIGACIONES MÍMIMAS PARA TODOS LOS CONCURSANTES .

A.- El adjudicatario entregará, en concepto de fianza y en una sola vez, la cantidad de: DOCE MIL EUROS. //12.000 €//

B.- El plazo de adjudicación será de CINCO AÑOS.

C.- El adjudicatario donará mensualmente a Agrupación Extremeña al menos, la cantidad de: NOVECIENTOS euros. Cantidad, que con arreglo a estas bases, el ofertante puede mejorar.

D.- La donación comprometida, anualmente se incrementarán 3 punto.

Las ofertas se realizarán por escrito y en sobre cerrado, entregándose este en la sede de Agrupación Extremeña de Alcorcón, calle La Paz, 4. Alcorcón. El sobre, ofertante. llevará además, una fotocopia del DNI de la persona.

PD.-

Si desea ver la instalacion y/o que le demos más información, lo puede hacer llamando al 91 611 14 07 o al E-mail: agex.alcorcon@gmail.com